



Veinte maravedis.



**SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA,  
Y QVATRO.**

Desde el Palacio de Marco, veino de esta Villa del Tector, como  
el mejor en derecho por el y lugar haia, sin perjuicio de  
oro, y del recuso, que haia lugar, donde pudiese de  
Digo, que habiendome nombrado, esta *ffra* Villa, por  
Deposario del Real Pozo, presente pedimento, manifi-  
festado, mis excepciones, que impedian el exercicio  
dho empleo, que havia el estar quebrado por la espina  
y accidente del pecho, de tal suceso que con el por-  
bo, me ponia en parage de morir, como lo declararon  
el Medico, y Cirujano Con otras, que es preso en mi  
pedimento, que doy aqui por repetidas; y suplique  
se hiciese notorio a esta *ffra* Villa, para que en  
su junta de ellas, me esentase, y desnombrase o sacase  
mi lugar, y se diese a su entera, para su efecto.  
Y sin haberse mandado *Ciruj*, me desentamante  
ablando en todo este escrípto; ni haberse echo noto-  
rio a esta *ffra* Villa, mis excepciones, o pedimento,  
me seansi fizado por el presente *Esc*, que manifi-  
mente, fuese al Pozo, a entregarme de sus granos,  
y Caudales, bajo de la multa de cinquenta ducados  
fundado, en que lo me dho Robusto, y por  
ocasion de mi viaje a las Ciudades de Murcia, y a la